



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCE
<b>DEMANDANTES</b>	EDIER TOMAS ESPEJO QUINTANA Y OTROS
<b>DEMANDADOS</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTRO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00133</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA ESCRITOS. ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Se incorpora al expediente, el escrito obrante en archivo 13, con sus anexos, mediante los cuales la apoderada del demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO allega respuesta al derecho de petición, por ella elevado ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, actuando en representación del demandado aludido.

Igualmente, incorpórese el escrito visible en archivo 14, con sus anexos, mediante los cuales se acredita la notificación de la codemandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Teniendo en cuenta que, conforme a la certificación emitida por la empresa de servicio postal -SERVIENTREGA-, la notificación electrónica enviada a la codemandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., tuvo un resultado positivo en el correo de notificación reportado en la demanda, esto es, **juridico@segurosdelestado.com**, con acuse de recibido y lectura del mensaje el día 26 de mayo de 2023, y asimismo tomando en consideración que la comunicación enviada cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se considera a la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, desde el día treinta (30) de mayo de 2023, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 8 de la citada ley.

Una vez vencido el término del traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

4.

## NOTIFÍQUESE

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 073

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75c1264fb7b0a3342705e4bcfdb88bc77d82e70f38a33a919a9c6f340b8b64f**

Documento generado en 01/06/2023 03:49:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**